



San Fernando del Valle de Catamarca, de Junio de 2020

**Sr. Presidente**

**Concejo Deliberante de la Capital**

**Daniel Zelaya**

**Su despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de Comunicación s/ ***“Creación del Programa de Reciclaje “CATAMARCA RECICLA” en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca”*** en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.-



**AUTOR: SIMON HERNANDEZ**

**FUNDAMENTOS:**

Desde el año 1974 y en honor a la Conferencia Mundial Estocolmo de '72, cada 5 de junio se celebra el **Día Mundial del Medio Ambiente**, con el objetivo de sensibilizar a la población mundial en relación a temas ambientales, intensificando además la acción política, para que se conviertan en agentes activos de desarrollo sostenible.

En este año tan particular que estamos viviendo, el mundo nos ha dejado un mensaje acerca de los abusos que ha realizado el hombre en la fauna y la flora del planeta, “ES TIEMPO DE MEJORAR NUESTROS HÁBITOS”. Durante este tiempo de cuarentena, fuimos testigos como los canales de Venecia amanecieron limpios y transparentes, animales que se creían extintos comenzaron a salir de sus escondites, toda la naturaleza se ha recuperado a una velocidad incluso sorprendente. Como observó el Biólogo Emilio Ronadio de la Fundación “Rewilding Argentina”, “Entonces comenzaron los avistajes de animales inusuales en sitios extravagantes. Un gato montés husmeando a través de una ventana en Bariloche. Un puma recorriendo las calles de Santiago, en Chile. Jabalíes y ciervos ganando las calles de pueblos y ciudades en Europa y Asia..”.

En este marco, la siguiente propuesta se enfoca en la problemática de los residuos Plásticos.

Según datos de la Fundación “The Ocean Cleanup”, 20.000 botellas de plástico se compran por segundo en el mundo, 8 millones de toneladas terminan en los mares y océanos cada año y 13 millones de botellas plásticas se tiran a la basura anualmente en Argentina.

En vista de ello, y en base a Campañas de Reciclaje y concientización en el Municipio de Junín, desde el año 2012 se ha puesto en marcha el Programa “JUNÍN LIMPIO”, que propone la recolección diferenciada de los residuos PET (Tereftalato de Polietileno) y su posterior



reutilización en mobiliario urbano y escolar a base de madera plástica. Para ello, en sus inicios mantuvo convenios de cooperación con empresas fabricantes de estos productos de madera plástica, para posteriormente comenzar a fabricarlos el propio Municipio, quien en la actualidad ha instalado seis plantas recicladoras, convirtiéndose en un modelo de sustentabilidad para los demás Municipios.

De esta manera, el municipio cuenta hoy con maquinarias que permiten elaborar ladrillos de PET (compuestos por 28 botellas cada ladrillo) certificados por el CEVE dependiente del CONICET para la construcción de viviendas totalmente sustentables; calefones solares (elaborados con botellas de polietileno); accesorios domiciliarios generales de plástico reciclado mediante la impresión en 3D; postes para viñas; mangueras de riego por goteo; tejas para viviendas (con un total de 6 kg de plástico reciclado); kit de ensamblaje eléctrico para bicicletas convencionales y estufas de doble combustión. Estos productos son elaborados en la Planta de reciclaje que está compuesta actualmente por un galpón destinado a la producción de los postes para viñas, y otro para la molienda y extrusión del plástico, misma cadena de montaje en la que se elaboran los productos mencionados anteriormente. Además, la Planta cuenta también con una oficina administrativa, un área de Impresión en 3D y un laboratorio de ensayos perteneciente al sector de Investigación y Desarrollo.

La propuesta busca un triple impacto: económico, ambiental y social. Por eso, el interés no solo está puesto en reciclar plástico, sino evitar la tala de bosques y la contaminación del suelo, en la reducción de costo en la adquisición de mobiliario realizado a base de estos productos, y en la concientización de la sociedad de una forma participación diaria y comprometida en el manejo y clasificación de los residuos reciclables.

Ante tamaña muestra de impecable logística, los Municipios de Chubut, Santiago del Estero y Santa Fe han iniciado proyectos prototipos, a fin de poner en práctica este Programa que ha sido reconocido nacional y mundialmente.



Nuestro Municipio, debe afrontar la recepción de 4.500 a 6.000 toneladas de basura mensuales, ello incluyendo además la correspondiente a los Municipios de Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Huillapima, el Rodeo y las Juntas, toda la cual desemboca en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Catamarca, lo cual en un futuro no muy lejano comenzará a impactar significativamente en el ecosistema de nuestra Ciudad, si no comenzamos a fortalecer las políticas y estrategias de reciclaje de los residuos.

Por ello es que propongo poner en marcha el PROGRAMA CATAMARCA RECICLA, invitando a continuación a mis pares a que me acompañen con su voto positivo en el siguiente proyecto de Ordenanza.



**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Créase el Programa de Reciclaje “CATAMARCA RECICLA” en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º:** El Programa de Reciclaje tiene por objeto la recolección diferenciada de residuos plásticos (PET) para su posterior reutilización y transformación en productos de uso cotidiano y mobiliario urbano, que beneficiarán principalmente a los Se.Pa.Ves. y a los establecimientos educativos municipales de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 3º:** Son objetivos de la presente Ordenanza:

- 1.- Promover la reducción del volumen y la cantidad de residuos plásticos.
- 2.- Promover una toma de conciencia por parte de la población, como así también desarrollar una actitud solidaria en la recolección de residuos plásticos diferenciados.
- 3.- Promover el reaprovechamiento de los residuos plásticos diferenciados.
- 4.- Disminuir los efectos negativos que los residuos plásticos puedan producir al ambiente, mediante su transformación en nuevos productos.
- 5.- Incentivar la actividad y capacidad de producción del Municipio de elementos reciclados.
- 6.- Promover la actividad conjunta con empresas cuya actividad sea la de reciclaje de plástico en forma de mobiliario.
- 7.- Concretar soluciones de mobiliario a diferentes instituciones de nuestra Ciudad Capital.



**ARTÍCULO 4°:** Se entiende por recolección diferenciada a la actividad consistente en recoger aquellos residuos plásticos y la correspondiente carga de los mismos en vehículos recolectores, según disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 5°:** Los contenedores deberán estar ubicados en los SE.PA.VEs y en los Establecimientos Educativos Municipales, y consignarán claramente que tipos de residuos plásticos podrán ser depositados en ellos y los beneficiarios del Programa.

**ARTICULO 6°:** La frecuencia de la recolección diferenciada se realizará de acuerdo a lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal según las pautas que establezca por vía reglamentaria.

**ARTICULO 7°:** El acopio, clasificación, transformación y reutilización de los residuos se realizará en la Planta Recicladora de Residuos Plásticos de la Municipalidad de San.

**ARTICULO 8°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a la adquisición de maquinarias especiales que permitan la transformación del plástico (PET) en productos de uso cotidiano o mobiliario.

**ARTICULO 9°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios de cooperación con Empresas, Municipios, Cooperativas, Asociaciones y otras instituciones públicas o privadas, a los fines de coordinar estrategias y líneas de acción para el reciclado de los materiales y su posterior canje por mobiliario o para la adquisición de fondos que financien el mismo.

**ARTÍCULO 10°:** El Departamento Ejecutivo realizará las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 9°:** DE FORMA.-

